



**ACUERDO No. CSJCUA22-42**  
**Jueves, 31 de marzo de 2022**

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio 0299 de treinta y uno (31) de marzo de 2022, remitido al correo institucional de la Secretaría que apoya esta Corporación, el doctor **MAURO HEBERTO MORALES ARDILA**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, informó que mediante resolución N° 008 del 2022 se nombró a la doctora **GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS** en el cargo de secretaria de juzgado municipal grado nominado, quien aceptó la designación y quien se posesionará a partir del 1° de abril de 2022.

Indicó, además, que acordó que el 1° de abril se procedería con todos los trámites administrativos para su posesión y presentación en el despacho. Por lo que, a fin de realizar el empalme y entrega integral a la señora Pinzón Cortés, solicitó el autorizar el cierre del juzgado a partir del viernes 1° al 8 de abril de 2022, teniendo en cuenta la implementación de la virtualidad, contemplando el bloqueo de la entrada de mensajes al correo electrónico institucional durante los días en mención y la suspensión de términos Judiciales, fundamentando la petición en la carga laboral y en que hay expedientes electrónicos y físicos, y un amplio archivo.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de tres (3) días a partir del viernes (1°) de abril y hasta el martes cinco (5) de abril de 2022, inclusive; Autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término de y tres (3) días hábiles, esto es, viernes (1º) de abril y hasta el martes cinco (5) de abril 2022, inclusive.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales y función de garantías en sistema penal acusatorio.

**ARTICULO 3º.** Los demás servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

**ARTICULO 4º. SOLICITAR,** a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN,** El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.*

**ARTÍCULO 7º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/KMV